

# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza



SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/148/Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: SV- 2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 18 de abril de 2022

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.  
Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que en fecha 12 de abril del presente año, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por \_\_\_\_\_, quien refiere hechos presuntamente violatorios a sus derechos humanos, calificadas como **Violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de allanamiento de morada, Violación al Derecho a la Propiedad y Posesión en su modalidad de robo y Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública**, que se atribuyen a **Agentes de la Policía de Acción y Reacción adscritos a la Institución a su digno cargo**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta:

*“Manifestando la compareciente que es su deseo presentar queja en contra de agentes de la Policía de Acción de Reacción, porque el día sábado 9 de abril del presente año, aproximadamente a las 21:30 horas me encontraba yo en mi domicilio ubicado en*

*de esta ciudad, cuando llegó una unidad de la PAR, con seis agentes de una mujer y cinco hombres; cuando ellos llegaron yo iba saliendo de mi casa con mi hijo menor de diez años, y ellos me dijeron que les había reportado que yo vendía droga, entonces yo les dije que ya les había dicho que yo no vendía droga y que ya tenía una queja en derechos humanos, por otra ocasión en la que se metieron a mi casa, cabe mencionar que la vez anterior que se metieron fueron de los GROM de Matamoros, pero dentro de los oficiales de la PAR reconocí a uno de los que fueron con los GROM y como ya desaparecieron a esa organización yo creo que los pasaron a la PAR; pero de todos modos se metieron y nos metieron al niño y a mí, entrando tres oficiales dos hombres y una mujer, entonces cuando entran empiezan a revisar toda la casa, no encontraron drogas ni nada y me empezaron a pasear de cuatro en cuatro, nos sacaban de uno y nos metían a otro y ya cuando no encontraron nada dijeron que se iban a ir; luego la policía mujer se acerca a mí y me dice que tenemos que grabar un vídeo para ella ampararse yo creo que porque le dije que ya había presentado una queja, luego saca su teléfono y me graba diciendo que yo había pedido apoyo de ellos porque había escuchado ruidos en el patio de mi casa y como yo me encontraba sola con mi hijo y no había luz en la colonia tenía miedo, y que había encontrado un muchacho allá atrás, cosa que obviamente es mentira yo grabé el vídeo porque me dio miedo que tuvieran algún tipo de represalias y porque incluso mi niño estaba llorando porque estaba asustado y en el vídeo se mira el niño atrás de mí llorando; luego cuando ellos se van yo voy y agarro mi bolsa para sacar mi dinero y me doy cuenta de que ya no está, se llevaron toda mi cartera con la cantidad de ocho mil pesos, y lo bueno es que no traía documentación en la misma, solamente el dinero el cual me lo había dado*



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*a guardar mi esposo porque él tiene un taller de enderezado y pintura; por tal motivo solicito el apoyo de esta Comisión para que investigue sobre los hechos que aquí señalo, y es mi deseo que mi queja sea tramitada mediante vía de conciliación en los términos de que no vuelvas a ocasionar actos de molestia en mi contra, de mi familia o domicilio si no hemos cometido ningún delito; de hecho ya no quiero demandar ni por mi dinero, porque no es la primera vez que van a mi casa y a la colonia, porque incluso ese día entraron a la casa de una vecina que se encuentra embarazada y a ella y a su esposo si los golpearon mucho, entonces tengo temor por mi seguridad y la de mi familia y lo único que deseo es que no nos vayan afectar, siento todo lo que deseo manifestar.”*

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en que, **“Se instruya a los agentes para que no incurran en detención o actos de molestia hacia su familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que se incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho,”** disponiendo del término de **05 días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

**Atentamente.**

*“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”*

Segunda Visitadora Regional

C. Dr.

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -



8

## Segunda Visitaduría Regional

**De:** @coahuila.gob.mx>  
**Enviado el:** martes, 26 de abril de 2022 01:04 p. m.  
**Para:** Segunda Visitaduría Regional  
**Asunto:** Aceptación de Conciliación CDHEC-2-2022-147-Q Y CDHEC-2-2022-148-Q  
**Datos adjuntos:** CDHEC-2-2022-147-Q.pdf; CDHEC-2-2022-148-Q.pdf

Buena tarde Licenciad

Le remito aceptación a su propuesta de conciliación.

Gracias



**DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**

Periférico Luis Echeverría Álvarez NO. 5402 Int.. 1  
Centro Metropolitano, C.P. 25060. Saltillo Coahuila  
(844) 4 38 98 00 Ext. 8016 @coahuila.gob.mx

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 26 de abril de 2021  
Núm. Oficio: SSP/DGDH. /2022  
**ASUNTO: ACEPTACION CONCILIACIÓN**

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL DE LA CDHEC  
P R E S E N T E.-**

En relación a su atento oficio SV. /2022 y al expediente de queja CDHEC/2/2022/148/Q, instada ante la Visitaduría a su digno cargo por la C. por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, remito instrucción girada a los agrupamientos que integran la Policía del Estado, misma que se derivó de la propuesta de Conciliación de referencia.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

**PRIMERO.-** Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja.

**SEGUNDO.-** Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS**  
**DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**



Gobierno del Estado



Coahuila de Zaragoza



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 26 de abril de 2022

Núm. Oficio: SSP/DGDH, /2022

ASUNTO: PROPUESTA DE CONCILIACIÓN

ENCARGADO DE LA SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 73, fracciones II, V, VI, XI y XVI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ocurro a usted con motivo de la queja interpuesta ante la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se identifica bajo el No. Estadístico CDHEC/2/2022/148/Q, en la que se hacen valer hechos presuntamente violatorios de derechos fundamentales en agravio de la persona de nombre [redacted] hechos que imputa a servidores públicos pertenecientes a la POLICÍA DEL ESTADO; en tal tenor, atentamente le solicito:

A)...Se instruya a los agentes para que no incurran en detención o actos de molestia hacia su familia, domicilio o posiciones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que se incurra en alguna falta administrativa, o delito, se proceda conforme a derecho.

No omito manifestar que, de realizarse cualquier acto de molestia que no esté debidamente fundado y motivado o sea realizado en flagrancia, la consecuencia será la emisión de una recomendación por parte de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila y, en consecuencia, la instauración de los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad que correspondan.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 5402 Int. 2 Centro Metropolitano. CP. 25092 Saltillo, Coah. Teléfonos: (844) 4389800, Ext 8016

¡Fuerte Coahuila es!